



Gobierno Municipal  
2009 - 2012

# Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués  
12 Enero de 2011/ Año 2/ No. 36

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES PARA LAS 5 ETAPAS, RELOTIFICACIÓN Y NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LAS ETAPAS 1 Y 2, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS MEDIO CON UNA DENSIDAD MÁXIMA DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA., CON COMERCIO Y SERVICIOS, DENOMINADO "ZIBATA", A EJECUTARSE EN 5 ETAPAS, SOBRE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN 1, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE UNA PREVIA FUSIÓN DE VARIOS PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS, EN SAN JOSÉ EL ALTO, SANTA CRUZ Y LAS CRUCES, PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE DE 4'576,666.832 M2. (PRIMERA PUBLICACION)	3
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE CHICHIMEQUILLAS, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2010, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES, Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)	8
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, LA GRIEGA, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2010, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES, Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)	8
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, EL COLORADO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2010, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES, Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)	9
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2010, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION)	9
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2010, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION)	10

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2010, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL ARTÍCULO 15, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS., QRO. (UNICA PUBLICACION)	10
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL INFORME ANUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS COMITÉS COMUNITARIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2010, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61 QUÁTER, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)	10
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL INFORME ORDENADO EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE MINISTRACIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE EL MARQUÉS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 03 DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. (UNICA PUBLICACION)	11
PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE ECOLOGÍA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011. (UNICA PUBLICACION)	11
EFEMERIDES	15

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Octubre de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la Ratificación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para las 5 Etapas, Relotificación y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1 y 2, del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2.

El cual resultó, **APROBADO POR MAYORIA**, siendo el siguiente:

### "ACUERDO"

#### "...ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 28 de septiembre del año en curso, el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal del Fideicomiso de Desarrollo Inmobiliario con Actividad Empresarial y Derecho de Reversión No. F/403853-5; solicita la Ratificación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización Venta Provisional de Lotes para las 5 Etapas, Relotificación y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1 y 2, del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2.

Anexando la siguiente documentación con la cual se da cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 4 de marzo de 2009:

- a) Copia del oficio Folio 1175 Número 2230/2009 de fecha 4 de agosto de 2009, autorizado por el Arquitecto Santiago Martínez Montes, Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, mediante el cual se AUTORIZA el proyecto para el entronque en el Acceso a Zibatá con Circuito Universidades, condicionado a dar cumplimiento a lo que en el mismo se indica.
- b) Copia del oficio número DDU/DPUP/1480/2009 expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano donde se autorizó dar en garantía hipotecaria a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", los lotes de terreno identificados con el número 3 manzana XVII con una superficie de 52,985.642 metros cuadrados y el lote 8 manzana XVI, con una superficie de 64,376.991 metros cuadrados, ambos ubicados en la Etapa V, por un valor total de \$140'835,159.60 (Ciento cuarenta millones ochocientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.).
- c) Copia del Acta de Comité Técnico, Centésima Trigésima del Fideicomiso Zibatá F/403853-5, de fecha 28 de septiembre de 2010, mediante la cual se instruyó al Fiduciario para Constituir las Garantías a favor del Municipio de El Marqués.
- d) Copia de la Escritura Pública Número 23,165, de fecha 11 de junio de 2009, ante la fe del Licenciado ROBERTO LOYOLA VERA, Notario Titular de la Notaría Pública Número 35 Treinta y Cinco, de esta Demarcación Notarial, en la cual se hace constar la Transmisión de la Propiedad a Título Gratuito a favor de este Municipio de El Marqués por las superficies de 343,756.257 m2., por concepto de VIALIDADES; la superficie de 138,836.438 m2., por concepto de AREAS VERDES, y la superficie de 459,486.161 m2., por concepto de AREA DE EQUIPAMIENTO.
- e) Copia simple del proyecto de escritura elaborado por el Licenciado ROBERTO LOYOLA VERA, Notario Titular de la Notaría Pública Número 35 Treinta y Cinco, de esta Demarcación Notarial, mediante el cual se realiza LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR, que otorga Fideicomiso "F/403853-5 BBVA BANCOMER SERVICIOS ZIBATÁ", en favor de el MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, la

cual se encuentra en proceso de validación por parte de Municipio.

f) Copia del oficio DDU/DPUP/2733/10 de fecha 29 de septiembre de 2010, mediante la cual se autoriza el Visto Bueno de la Relotificación del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2.

g) Copia del presupuesto de obras de urbanización para la construcción de las vialidades nuevas que se generaron con esta Relotificación de los Macrolotes 4, de la manzana VI, Macrolote 2 de la Manzana II y Macrolote 3 de la Manzana XVI de la Etapa 1 y el Macrolote 3 de la Manzana II, de la Etapa 2; el cual asciende a la cantidad de \$ 45'042,215.40 (Cuarenta y cinco millones cuarenta y dos mil doscientos quince pesos 40/100 M.N.).

Copia de los recibos de pago de los derechos:

\* Impuesto por superficie vendible habitacional por la cantidad de \$7,892,346.00 (Siete millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), con número de folio 158458, de fecha 13 de marzo de 2009.

\* Impuesto por superficie vendible comercial por la cantidad de \$2,809,887.00 (Dos millones ochocientos nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), con número de folio 158454, con fecha de pago 13 de marzo de 2009.

\* Derechos por supervisión por la cantidad de \$1,966,206.00 (Un millón novecientos sesenta y seis mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.), con número de folio 158455, con fecha de pago 13 de marzo de 2009.

\* Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización por la cantidad de \$4,676.00 (Cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100), con número de folio 158457, con fecha de pago 13 de marzo de 2009.

\* Dictamen Técnico para Autorización para Venta de Lotes del Fraccionamiento por la cantidad de \$3,896.00 (Tres mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), con número de folio 158452, con fecha de pago 13 de marzo de 2009.

\* Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades por la cantidad de \$269.00 (doscientos sesenta y nueve pesos 00/100), con número de folio 158453, con fecha de pago 13 de marzo de 2009.

\* Derechos por nomenclatura de calles por la cantidad de \$49,102.00 (cuarenta y nueve mil ciento dos pesos 00/100), con número de folio 158456, con fecha de pago 13 de marzo de 2009.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante folio número 19/10, la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto del asunto de referencia, en la cual se manifiesta lo siguiente:

"...2.- Dentro de los antecedentes del citado fraccionamiento, se verifico lo siguiente:

• Copia simple de la escritura pública No. 20,322 de fecha 13 de octubre del 2008, mediante la cual se hace constar el contrato de Fideicomiso de Desarrollo Inmobiliario con Actividad Empresarial y Derecho de Reversión No. F/403853-5, denominado para efectos fiscales Fideicomiso "F/403853-5 BBVA Bancomer Servicios Zibatá", que celebran Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario A, Anida Proyectos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B, y BBVA Bancomer Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Fiduciario; siendo el inmueble identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2.

• Copia simple de la escritura pública No. 20,914 de fecha 27 de noviembre del 2008, mediante la cual se hace constar la transmisión de propiedad Ad Corpus en aportación al Fideicomiso de Desarrollo Inmobiliario con Actividad Empresarial y Derecho de Reversión No. F/403853-5, denominado para efectos fiscales

Fideicomiso "F/403853-5 BBVA Bancomer Servicios Zibatá", que celebran por una parte Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario A, y por otra parte BBVA Bancomer Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Fiduciario, con la comparecencia de Proyectos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B.

- Copia simple de la escritura pública No. 93,648 de fecha 26 de enero del 2009, mediante la cual se hace constar el poder que otorga "BBVA Bancomer, Servicios", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer Dirección Fiduciaria como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el No. "F/403853-5", a favor del Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera.
- Copia simple de los títulos de concesión No. 08QRO105625/12AMGE03, 4QRO102367/12AMGR96, 4QRO102349/26AMGR96, Y 4QRO101218/12AMGE95, de fechas 26 de agosto del 2006, 9 de febrero de 1996, 7 de febrero de 1996, y 26 de septiembre de 1995, respectivamente.

3.- Asimismo el fraccionamiento cuenta con las autorizaciones y factibilidades emitidas para su ubicación por las diferentes dependencias como se indica:

- Que mediante oficio No. SEDESU/SSMA/0372/2008, de fecha 21 de mayo del 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental referente a la ubicación del proyecto de un desarrollo habitacional, comercial y de servicios denominado "Desarrollo Urbano Las Cruces", a ubicarse en un predio que lo integran varias parcelas las cuales conforman una superficie total de 1'054-78-76.55 has., de los ejidos Las Cruces, Santa Cruz, San José El Alto, y pequeñas propiedades pertenecientes al municipio de Querétaro y a este municipio de El Marqués, Qro.
- Mediante Oficio No. F.22.01.02/1283/2008, de fecha 15 de agosto del 2008, la Delegación Federal en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizó el Cambio de Uso de Suelo de Terreno Forestal en una superficie de terreno de 805.945 Has., ubicadas al interior del conjunto predial constituido por parcelas de los Ejido Las Cruces, San José El Alto, Santa Cruz y Pequeñas Propiedades, correspondientes al Proyecto denominado "Desarrollo Urbano Las Cruces", dentro de éste municipio de El Marqués, Qro., así como dentro del Municipio de Querétaro; asimismo, estableciendo dentro del mismo dicho documento, una superficie de conservación de 149.726, la cual mantendrá su vegetación actual, de acuerdo a las coordenadas allí mismo descritas, y que afecta sólo en una pequeña parte al polígono sobre el cual se desarrollará el fraccionamiento denominado "Zibatá".
- Que mediante oficio No. 0279/2009, 20 de febrero del 2009, la Comisión Estatal de Caminos, emitió la factibilidad de acceso al Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a través de la vialidad denominada "Circuito Universidades".
- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/571/2009, DUS/035/2009, de fecha 20 de febrero del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el Dictamen de Uso de Suelo para un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m<sup>2</sup>., sobre el cual se pretende ubicar Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios.
- Que en fecha 23 de febrero del 2009, la Comisión Federal de Electricidad, autorizó el proyecto de electrificación consistente en la red eléctrica de media tensión subterránea y red eléctrica de alumbrado público para el Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá".
- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/0597/2009, de fecha 24 de febrero del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a desarrollarse en cinco etapas y sobre una superficie de 4'576,666.832 m<sup>2</sup>.
- Que en fecha 24 de febrero del 2009, con No. de folio 09-042, la Comisión Estatal de Aguas, autorizó el plan maestro de agua potable, el plan maestro de alcantarillado sanitario, y el plan maestro de alcantarillado, para el

Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá"

- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/2733/2010, de fecha 29 de septiembre de 2010, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a desarrollarse en cinco etapas y sobre una superficie de 4'576,666.832 m<sup>2</sup>.

4.- Una vez realizado el análisis técnico y la revisión al proyecto de Relotificación esta Dirección no tiene inconveniente en que se autoricen los cambios que se indican, mismos que cumplen con los lineamientos de Planeación Urbana y los cuales se refieren a los siguientes:

Etapa 1

- Macrolote 4, de la Manzana VI
- Macrolote 2 de la Manzana II
- Macrolote 3 de la Manzana XVI

Etapa 2

- Macrolote 3 de la Manzana II

Cabe mencionar que dentro de los Macrolotes, antes mencionados, mismos que se Relotificaron para promocionar la venta de lotes individuales, en el proyecto se generaron vialidades a su interior; mismas que deberán ser transmitidas al municipio y las cuales deben de contar con nomenclatura oficial; el nombre de las mismas fueron propuestas por el fraccionador como se indica en la siguiente tabla.

NOMBRE
CALLE VALLE DEL ENCINO
CALLE VALLE DE LA HOJA
CERRADA VALLE DE LA PLATA
CERRADA VALLE DE ORO
CALLE VALLE DE LA MESETA
CERRADA VALLE DE AGUINAGA
CERRADA VALLE DE AIZPE
CERRADA VALLE DE ALZUZA
CIRCUITO VALLE DE ANOZ
CALLE VALLE DE AURIZ
CERRADA VALLE DE ECAY
CERRADA VALLE DE ECHARRI
CERRADA VALLE DE ERICE
CERRADA VALLE DE ESPARZA
CERRADA VALLE HUARTE
CALLE VALLE IBERO
AVENIDA VALLE DE LEGARDA
CERRADA VALLE DE LEOZ
CERRADA VALLE DE NAVAZ
CERRADA VALLE DE NUIN
AVENIDA VALLE ZABALZA
AVENIDA VALLE ZALAIN
AVENIDA VALLE DE OLAZ
CALLE VALLE DEL RHIN
CERRADA VALLE DE LA REDONDA
AVENIDA VALLE DE MALAGON
CERRADA VALLE DE AOSTA
CERRADA VALLE DE PARRAS
AVENIDA VALLE DE LUENA
AVENIDA VALLE DE NAPA
CALLE VALLE DEL DANUBIO
CALLE VALLE DE LA ENSENADA
CALLE VALLE DEL INDO
CALLE VALLE DEL LOIRA
CALLE VALLE DEL RÓDANO
CALLE VALLE DEL NILO
AVENIDA VALLE DEL COLCA
CALLE VALLE DEL EBRO
CALLE VALLE DEL CIBAO
CALLE VALLE DE SANTIAGO
CALLE VALLE HERMOSO
CERRADA VALLE DEL MIERA
CALLE VALLE DEL CAUCA
CALLE VALLE DEL OISE
CALLE VALLE DE MENA
AVENIDA VALLE DE ARÁN
CALLE VALLE DE LOS REYES

5.- Finalmente es importantes establecer que en las 5 Etapas que conforman el Fraccionamiento, han quedado cubiertas totalmente en los pagos de derechos por superficies vendibles (comerciales y habitacionales), supervisión de obras de urbanización, nomenclatura oficial, venta de lotes y licencia de obras de urbanización.

Cabe mencionar, que la presente Relotificación causará el cobro de los derechos: supervisión de obras de urbanización, nomenclatura oficial y licencia de obras de urbanización, únicamente en los Macrolotes que han sido relotificados y en donde a su interior se proyectaron nuevas vialidades, mismas que quedarán interconectadas con las autorizadas anteriormente de acuerdo al proyecto del fraccionamiento.

**OPINIÓN:**

En base a los antecedentes descritos y por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal del Fideicomiso F/403853 BBV Bancomer Servicios Zibatá; referente a la Ratificación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para las 5 Etapas, Relotificación y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1 y 2, del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2.; para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, el Cuadro General de Superficies del Fraccionamiento, los cuadros de lotes y resumen de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan integrados de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES	SUP. (m2)	%
AREA VENDIBLE	3,437,653.054	75.11%
SUP. USO HABITACIONAL	1,925,143.489	42.06%
SUP. USO HABITACIONAL INDIVIDUAL	161,303.806	3.52%
SUP. CONDOMINIAL	549,897.789	12.02%
SUP. COMERCIOS Y SERVICIOS	801,307.970	17.51%
DONACIONES	598,322.599	13.07%
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	138,836.438	3.03%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO (PARQUE URBANO)	459,486.161	10.04%
SERVICIOS PROPIOS	4,600.211	0.10%
AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO	29,999.124	0.66%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	21,723.843	0.47%
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	746.600	0.02%
SUP. PLANTAS DE TRATAMIENTO	20,977.243	0.46%
DERECHO DE PASO	830.437	0.02%
AFECCIONES	49,338.737	1.08%
SUP. LAGUNA RESERVA DEL PROPIETARIO	40,215.831	0.88%
SUP. ZONA INFLUENCIA DE ARROYO	9,122.906	0.20%
VIALIDADES	434,198.827	9.49%
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>4,576,666.832</b>	<b>100.00%</b>
TOTAL DE VIVIENDAS	18,482	

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente

1. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 y 2, según el presupuesto presentado, la cantidad de \$ 844,541.54 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos 54/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$45'042,215.40 X 1.5%	\$675,633.23
25% Adicional	\$168,908.31
<b>TOTAL ETAPA 1 Y 2</b>	<b>\$844,541.54</b>

2. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Ratificación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para las 5 Etapas, Relotificación y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1 y 2, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

3. Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y a esta Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal del presente Acuerdo de Cabildo, la Escritura Pública en la cual se establezca la transmisión de la propiedad y el dominio a favor del "Municipio El Marqués," de las vialidades que se generaron con la presente Relotificación, por una superficie de 90,442.57 m2., por concepto de VIALIDADES, las cuales se generaron con las nuevas vialidades.

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$4,902.30 (Cuatro mil novecientos dos pesos 30/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a), de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
72 X \$54.47	\$3,921.84
25% Adicional	\$980.46
	<b>\$4,902.30</b>

5. Asimismo, el Promotor será responsable de la operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro., y aunado a lo anterior, y debido a que se incrementaron las obras de urbanización en las Etapas 1 y 2, con esta Relotificación; el fraccionador deberá presentar una fianza en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la autorización del presente Dictamen. Misma que tendrá una VIGENCIA DE DOS AÑOS y deberá mantenerse vigente hasta en tanto se realice la recepción del fraccionamiento. El monto de la fianza es de \$ 58'554,880.02 (Cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 02/100 m.n.), se refiere al presupuesto presentado de las obras por ejecutarse.

Calculo de Deposito de Fianza	
45'042,215.40 (por ejecutar) x 1.30	58'554,880.02

6. Con respecto a la Nomenclatura Oficial de Vialidades nuevas que se proyectaron en las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a ejecutarse en 5 Etapas, esta Dirección considera VIABLE se autorice el nombre de las vialidades propuestas, de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de \$ 32,880.42 (Treinta y dos mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Artículo 17, Fracción III, Puntos 4, incisos a) y b).

A) Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

4.15 x \$54.47	\$226.05
25% Adicional	\$56.51
<b>Total</b>	<b>\$282.56</b>

\$282.56 (Doscientos ochenta y dos pesos 56/100 M.N.)

B) Derechos por Nomenclatura de calles:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	EXCEDENTES
CALLE VALLE DEL ENCINO	141.154	\$450.01
CALLE VALLE DE LA HOJA	217.031	\$706.25
CERRADA VALLE DE LA PLATA	75.363	\$311.02
CERRADA VALLE DE ORO	51.622	\$311.02
CALLE VALLE DE LA MESETA	160.978	\$516.95
CERRADA VALLE DE AGUINAGA	114.642	\$360.47
CERRADA VALLE DE AIZPE	58.246	\$311.02
CERRADA VALLE DE ALZUZA	39.168	\$311.02
CIRCUITO VALLE DE ANOZ	251.750	\$823.50
CALLE VALLE DE AURIZ	209.364	\$680.36
CERRADA VALLE DE ECAY	101.597	\$316.42
CERRADA VALLE DE ECHARRI	35.350	\$311.02
CERRADA VALLE DE ERICE	143.616	\$458.32
CERRADA VALLE DE ESPARZA	127.072	\$402.45
CERRADA VALLE HUARTE	64.344	\$311.02
CALLE VALLE IBERO	324.804	\$1,070.22
AVENIDA VALLE DE LEGARDA	147.146	\$470.24
CERRADA VALLE DE LEOZ	163.788	\$526.44
CERRADA VALLE DE NAVAZ	133.425	\$423.90
CERRADA VALLE DE NUIN	102.308	\$318.82
AVENIDA VALLE ZABALZA	314.573	\$1,035.67
AVENIDA VALLE ZALAIN	308.778	\$1,016.10
AVENIDA VALLE DE OLAZ	298.190	\$980.34
CALLE VALLE DEL RHIN	173.049	\$557.72
CERRADA VALLE DE LA REDONDA	108.246	\$338.87
AVENIDA VALLE DE MALAGON	333.440	\$1,099.38
CERRADA VALLE DE AOSTA	135.468	\$430.80
CERRADA VALLE DE PARRAS	218.585	\$711.50
AVENIDA VALLE DE LUENA	277.851	\$911.65
AVENIDA VALLE DE NAPA	185.959	\$601.32
CALLE VALLE DEL DANUBIO	214.693	\$698.36
CALLE VALLE DE LA ENSENADA	63.000	\$311.02
CALLE VALLE DEL INDO	116.787	\$367.72
CALLE VALLE DEL LOIRA	122.545	\$387.16
CALLE VALLE DEL RÓDANO	138.787	\$442.01
CALLE VALLE DEL NILO	127.874	\$405.16
AVENIDA VALLE DEL COLCA	114.501	\$360.00
CALLE VALLE DEL EBRO	740.705	\$2,474.77
CALLE VALLE DEL CIBAO	125.329	\$396.56
CALLE VALLE DE SANTIAGO	71.612	\$311.02
CALLE VALLE HERMOSO	144.134	\$460.07
CERRADA VALLE DEL MIERA	22.003	\$311.02
CALLE VALLE DEL CAUCA	96.789	\$311.02
CALLE VALLE DEL OISE	146.153	\$466.89
CALLE VALLE DE MENA	155.615	\$498.84
AVENIDA VALLE DE ARÁN	140.869	\$449.04
CALLE VALLE DE LOS REYES	112.661	\$353.78
SUBTOTAL		\$26,078.29
25 % ADICIONAL		\$6,519.57
<b>TOTAL</b>		<b>\$32,597.86</b>

\$ 32,597.86 (Treinta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.)

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva..."

3.- Que mediante oficio número SA/DT/941/2009-2010 suscrito por el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal del Fideicomiso F/403853-5 BBVA Bancomer, Servicios Zibatá; consistente en la Ratificación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para las 5 Etapas, Relotificación y Nomenclatura Oficial de las Vialidades de las Etapas 1 y 2, del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como la Fracción 1, resultante

de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrepengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en que se autorice la Ratificación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para las 5 Etapas, Relotificación y Nomenclatura Oficial de las Vialidades de las Etapas 1 y 2, del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2..."

Que por los antecedentes citados, fue aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre del 2010, el siguiente:

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de El Marques autoriza la Ratificación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para las 5 Etapas, Relotificación y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1 y 2, del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2.; para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, el Cuadro General de Superficies del Fraccionamiento, los cuadros de lotes y resumen de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan integrados de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES	SUP. (m2)	%
AREA VENDIBLE		
	3,437,633.054	75.11%
SUP. USO HABITACIONAL	1,925,143.489	42.06%
SUP. USO HABITACIONAL INDIVIDUAL	161,303.806	3.52%
SUP. CONDOMINAL	549,897.789	12.02%
SUP. COMERCIOS Y SERVICIOS	801,307.970	17.51%
DONACIONES		
	598,322.599	13.07%
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	138,836.438	3.03%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO (PARQUE URBANO)	459,486.161	10.04%
SERVICIOS PROPIOS		
	4,600.211	0.10%
AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO		
	29,999.124	0.66%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA		
	21,723.843	0.47%
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	746.600	0.02%
SUP. PLANTAS DE TRATAMIENTO	20,977.243	0.46%
DERECHO DE PASO		
	830.437	0.02%
AFECTACIONES		
	49,338.737	1.08%
SUP. LAGUNA RESERVA DEL PROPIETARIO	40,215.831	0.88%
SUP. ZONA INFLUENCIA DE ARROYO	9,122.906	0.20%
VIALIDADES		
	434,198.827	9.49%
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>4,576,666.832</b>	<b>100.00%</b>
<b>TOTAL DE VIVIENDAS</b>	<b>18,482</b>	

Se adjuntan al presente como parte integrante de éste acuerdo, los resúmenes y tablas de los cuatro macrolotes del Fraccionamiento de referencia.

**SEGUNDO.-** Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 y 2, según el presupuesto presentado, la cantidad de \$844,541.54 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos 54/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$45'042,215.40 X 1.5%	\$675,633.23
25% Adicional	\$168,908.31
<b>TOTAL ETAPA 1 Y 2</b>	<b>\$844,541.54</b>

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.2.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, conforme a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

2.3.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal del presente Acuerdo de Cabildo, la Escritura Pública en la cual se establezca la transmisión de la propiedad y el dominio a favor del "Municipio de El Marqués," de las vialidades que se generaron con la presente Relotificación, por una superficie de 90,442.57 m2.

2.4.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$4,902.30 (Cuatro mil novecientos dos pesos 30/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a), de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
72 X \$54.47	\$3,921.84
25% Adicional	\$980.46
	<b>\$4,902.30</b>

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.5.- Asimismo, el Promotor será responsable de la operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este Municipio de El Marqués, Qro., y aunado a lo anterior, y debido a que se incrementaron las obras de urbanización en las Etapas 1 y 2, con la presente Relotificación, el fraccionador deberá presentar una fianza en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la autorización del presente acuerdo, misma que tendrá una VIGENCIA DE DOS AÑOS y deberá mantenerse vigente hasta en tanto se realice la recepción del fraccionamiento. El monto de la fianza es de \$58'554,880.02 (Cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 02/100 m.n.), se refiere al presupuesto presentado de las obras por ejecutarse.

Calculo de Deposito de Fianza	
45'042,215.40 (por ejecutar) x 1.30	58'554,880.02

Dicha Fianza deberá ser presentada ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de verificar su cumplimiento.

2.6.- Con respecto a la Nomenclatura Oficial de Vialidades nuevas que se proyectaron en las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a ejecutarse en 5 Etapas, se autoriza el nombre de las vialidades propuestas, de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de éste acuerdo, la cantidad de \$ 32,880.42 ( Treinta y dos mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Artículo 17, Fracción III, Puntos 4, incisos a) y b).

a) Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

4.15 x \$54.47	\$226.05
25% Adicional	\$56.51
<b>Total</b>	<b>\$282.56</b>

\$282.56 (Doscientos ochenta y dos pesos 56/100 M.N.)

b) Derechos por Nomenclatura de calles:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	EXCEDENTES
CALLE VALLE DEL ENCINO	141.154	\$450.01
CALLE VALLE DE LA HOJA	217.031	\$706.25
CERRADA VALLE DE LA PLATA	75.363	\$311.02
CERRADA VALLE DE ORO	51.622	\$311.02
CALLE VALLE DE LA MESETA	160.978	\$516.95
CERRADA VALLE DE AGUINAGA	114.642	\$360.47
CERRADA VALLE DE AIZPE	58.246	\$311.02
CERRADA VALLE DE ALZUZA	39.168	\$311.02
CIRCUITO VALLE DE ANOZ	251.750	\$823.50
CALLE VALLE DE AURIZ	209.364	\$680.36
CERRADA VALLE DE ECAY	101.597	\$316.42
CERRADA VALLE DE ECHARRI	35.350	\$311.02
CERRADA VALLE DE ERICE	143.616	\$458.32
CERRADA VALLE DE ESPARZA	127.072	\$402.45
CERRADA VALLE HUARTE	64.344	\$311.02
CALLE VALLE IBERO	324.804	\$1,070.22
AVENIDA VALLE DE LEGARDA	147.146	\$470.24
CERRADA VALLE DE LEOZ	163.788	\$526.44
CERRADA VALLE DE NAVAZ	133.425	\$423.90
CERRADA VALLE DE NUIN	102.308	\$318.82
AVENIDA VALLE ZABALZA	314.573	\$1,035.67
AVENIDA VALLE ZALAIN	308.778	\$1,016.10
AVENIDA VALLE DE OLAZ	298.190	\$980.34
CALLE VALLE DEL RHIN	173.049	\$557.72
CERRADA VALLE DE LA REDONDA	108.246	\$338.87
AVENIDA VALLE DE MALAGON	333.440	\$1,099.38
CERRADA VALLE DE AOSTA	135.468	\$430.80
CERRADA VALLE DE PARRAS	218.585	\$711.50
AVENIDA VALLE DE LUENA	277.851	\$911.65
AVENIDA VALLE DE NAPA	185.959	\$601.32
CALLE VALLE DEL DANUBIO	214.693	\$698.36

CALLE VALLE DE LA ENSENADA	63.000	\$311.02
CALLE VALLE DEL INDO	116.787	\$367.72
CALLE VALLE DEL LOIRA	122.545	\$387.16
CALLE VALLE DEL RÓDANO	138.787	\$442.01
CALLE VALLE DEL NILO	127.874	\$405.16
AVENIDA VALLE DEL COLCA	114.501	\$360.00
CALLE VALLE DEL EBRO	740.705	\$2,474.77
CALLE VALLE DEL CIBAO	125.329	\$396.56
CALLE VALLE DE SANTIAGO	71.612	\$311.02
CALLE VALLE HERMOSO	144.134	\$460.07
CERRADA VALLE DEL MIERA	22.003	\$311.02
CALLE VALLE DEL CAUCA	96.789	\$311.02
CALLE VALLE DEL OISE	146.153	\$466.89
CALLE VALLE DE MENA	155.615	\$498.84
AVENIDA VALLE DE ARÁN	140.869	\$449.04
CALLE VALLE DE LOS REYES	112.661	\$353.78
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$26,078.29</b>
<b>25 % ADICIONAL</b>		<b>\$6,519.57</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$32,597.86</b>

\$ 32,597.86 (Treinta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.)

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.7.- El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante, lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

El solicitante deberá entregar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el recibo que acredite el pago efectuado por éstos conceptos.

**SEGUNDO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo, a costa del propietario.

**TERCERO.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

#### ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA**  
PRESIDENTE

#### RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

#### RÚBRICA

#### PRIMERA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de enero del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Informe de Actividades del Delegado Municipal de Chichimequillas, del periodo comprendido del trimestre de octubre a diciembre de 2010, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

#### ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA**  
PRESIDENTE

#### RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

#### RÚBRICA

#### ÚNICA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de enero del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Informe de Actividades del Delegado Municipal de Emiliano Zapata, La Griega, del periodo comprendido del trimestre de octubre a diciembre de 2010, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de enero del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Informe de Actividades del Delegado Municipal de Lázaro Cárdenas, El Colorado, del periodo comprendido del trimestre de octubre a diciembre de 2010, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de enero del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Informe Trimestral de Actividades del Sistema DIF Municipal de El Marqués, Qro., correspondiente a la anualidad 2010, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de enero del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Informe de Actividades del Delegado Municipal de Cuarto Informe Trimestral de Actividades del Instituto Municipal de la Juventud de El Marqués, Qro., correspondiente a la anualidad 2010, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de enero del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Cuarto Informe Trimestral de Actividades del Instituto Municipal de Planeación de El Marqués, Qro., correspondiente a la anualidad 2010, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y al Artículo 15, del Decreto que crea el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de enero del año dos mil once, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento, del Informe Anual de los trabajos realizados por los Comités Comunitarios en materia de Seguridad Pública en el Municipio de El Marqués, correspondiente a la anualidad 2010, en cumplimiento al Artículo 61 Quáter, del Reglamento Interno del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de enero del año dos mil once, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento del Informe ordenado en cumplimiento al punto SEGUNDO del Acuerdo mediante el cual se aprueba la autorización de ministraciones extraordinarias del presupuesto del Sistema DIF Municipal de El Marqués para el ejercicio fiscal 2010, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de Marzo de dos mil diez.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de enero del año dos mil once, se formuló el Programa Anual Municipal de Ecología correspondiente a la anualidad 2011 en términos de lo dispuesto por la fracción XII, del Artículo 22, del Reglamento de Ecología del Municipio de El Marqués, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo 1.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

**Programa Anual Municipal de Ecología 2011**

SECRETARÍA: Desarrollo Sustentable				DIRECCIÓN: Desarrollo Urbano				COORDINACIÓN: Ecología				
Ejes (S) Rectores	Programa (S) Rector	Programa Operativo/ Proyecto	Objetivo del Programa/ Proyecto	Unidad de Medida	Meta (S)	Etapas	Recursos Humanos	Recursos Materiales	Recursos Tecnológicos	Inicio del Programa/ Proyecto	Término del Programa/ Proyecto	Observaciones
6.4 Obras y Servicios Públicos, 6.1 Gobierno y Participación Ciudadana	7.14 Ecología, 7.3 Participación Ciudadana	1.- Reforestación en Zonas Ejidales.	Participar en conjunto con las instancias Federales para desarrollar algunos proyectos de reforestación en las Zonas Ejidales que comprende el Municipio.	Hectáreas Sembradas.	15 hectáreas	1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información. 3. Realización de programa. 4. Cotización de alternativas a trabajar Financieras y Económicas. 5. Impresión. 6. Autorización. 7. Gestión de Recursos. 8. Desarrollo del proyecto. 9. Implementación.	4 personas actuales y requerimos apoyo de la ciudadanía.	Maquinaria	Manual.	Temporada óptima.	No se tiene contemplado.	
6.4 Obras y Servicios Públicos, 6.1 Gobierno y Participación Ciudadana	7.14 Ecología, 7.13 Servicios Municipales, 7.3 Participación Ciudadana	2.- Plan de Educación Ambiental.	Implementar un Plan de Educación Ambiental en las diversas instituciones educativas del Municipio de El Marqués sobre las Separación, Clasificación y Almacenamiento de Residuos Sólidos Urbanos, así como también gestionar el equipo necesario para llevar a cabo este proyecto. Lo anterior se pretende coordinar con la dependencia Correspondiente del Municipio (Servicios Públicos Municipales).	Número de Capacitaciones Impartidas.	7 Capacitaciones y equipamiento para las mismas.	1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información. 3. Planteamiento de Objetivos y Metas. 4. Identificación de Puntos a trabajar. 4. Realización de anteproyecto. 5. Diseño del proyecto. 6. Elaboración del proyecto. 7. Cotización de alternativas a trabajar Financieras y Económicas. 8. Impresión. 9. Autorización. 10. Gestión de Recursos. 11. Desarrollo del proyecto. 12. Elaboración de documentación y trámites para el desarrollo del proyecto. 13. Implementación.	4 personas actuales y requerimos apoyo de la ciudadanía.	Papelería y material para la instalación de barcinas.	Manual.	En cuanto se autorice el presupuesto requerido para la implementación.	No se tiene contemplado.	

6.4 Obras y Servicios Públicos	7.14 Ecología	3.- Catálogo de Bancos de Material.	Elaborar un Catálogo de los Bancos de Materiales que se encuentran en funcionamiento en el 2011, así como también apoyarlos en su regularización de tramites con las instancias Federales, Estatales y Municipales en Materia de Ambiental.	Catálogo completo.	1 ejemplar	1. 1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información. 3. Planteamiento de Objetivos y Metas. 4. Identificación de Puntos a trabajar. 4. Realización de anteproyecto. 5. Diseño del proyecto. 6. Elaboración del proyecto. 7. Cotización de alternativas a trabajar Financieras y Económicas. 8 Impresión. 9. Autorización. 10. Gestión de Recursos. 11. Desarrollo del proyecto. 12. Elaboración de documentación y trámites para el desarrollo del proyecto. 13. Implementación.	4 personas actuales y requerimos apoyo de la ciudadanía.	Papereria	Cámara Fotográfica y GPS.	1 Enero del 2011	Al finalizar el año.
6.4 Obras y Servicios Públicos	7.14 Ecología	4.- Indicadores del Programa de Agenda Lo Local.	Acreditar los 5 Indicadores en verde del Programa de Agenda desde Lo Local 2011, correspondientes a la Coordinación de Ecología.	Número de Indicadores en verde.	5 Indicadores en verde	1. 1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información. 3. Identificación de Puntos a trabajar. 4. Diseño del proyecto. 5. Elaboración del proyecto. 6. Impresión. 7. Autorización. 8. Desarrollo del proyecto. 9. Implementación.	4 personas actuales.	Papereria	Manual.	Cuando se Implemente el Programa en El Marqués	No se tiene contemplado.
6.4 Obras y Servicios Públicos, 6.1 Gobierno y Participación Ciudadana	7.11 Obras públicas, 7.13 Servicios Municipales, 7.14 Ecología, 7.3 Participación Ciudadana	5.- Campañas de Limpia y Señalización.	Disminuir la generación de "Tiraderos Clandestinos" por medio de campañas de limpia y señalización.	Número de sitios y letreros.	15 Sitios rehabilitados y 30 letreros colocados.	1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información. 3. Planteamiento de Objetivos y Metas. 4. Identificación de Puntos a trabajar. 4. Realización de anteproyecto. 5. Diseño del proyecto. 6. Elaboración del proyecto. 7. Cotización de alternativas a trabajar Financieras y Económicas. 8 Impresión. 9. Autorización. 10. Gestión de Recursos. 11. Desarrollo del proyecto. 12. Elaboración de documentación y trámites para el desarrollo del proyecto. 13. Implementación.	4 personas actuales, requerimos apoyo de la ciudadanía y de las dependencias involucradas.	Maquinaria para desmonte de terrenos baldíos y papelería.	Manual.	Cuando se Implemente el Programa en El Marqués	No se tiene contemplado.
6.4 Obras y Servicios Públicos	7.14 Ecología	6.- Programa de Ordenamiento Ecológico Local.	Participación en la Elaboración <b>Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Marqués</b> , el cual se encuentra elaborando la Universidad Autónoma de Querétaro en Conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales delegación Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado y El Municipio de El Marqués, Qro.	Programa.	1 ejemplar	1. 1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información. 3. Autorización de la Información. 4. Ejecución de Talleres. 5. Presentación de Reportes. 6. Mantener el desarrollo del proyecto. 7. Implementación. 8. Capacitación.	4 personas actuales y apoyo de las dependencias involucradas.	Papereria	Manual.	Actualmente se está trabajando.	No se tiene contemplado.

6.4 Obras y Servicios Públicos	7.13 Servicios Municipales, 7.14 Ecología	7.- Propuesta de Clausura del Sitio de Disposición final de Residuos Sólidos No Peligrosos y Relleno Sanitario.	Cumplir con la propuesta del la clausura del actual sitio de disposición final de Residuos Sólidos No peligrosos, así como la creación de un nuevo Relleno Sanitario Municipal, la cual fue citada en el Programa Operativo Anual de Ecología del 2010.	Propuesta.	1 ejemplar	1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información. 3. Planteamiento de Objetivos y Metas. 4. Identificación de Puntos a trabajar. 4. Realización de anteproyecto. 5. Diseño del proyecto. 6. Elaboración del proyecto. 7. Cotización de alternativas a trabajar Financieras y Económicas. 8. Impresión. 9. Autorización. 10. Gestión de Recursos. 11. Desarrollo del proyecto. 12. Elaboración de documentación y trámites para el desarrollo del proyecto. 13. Implementación.	4 personas actuales y apoyo de las dependencias involucradas.	Paperería	Manual.	Actualmente se está trabajando.	Al finalizar el año.
6.4 Obras y Servicios Públicos	7.14 Ecología, 7.11 Obras públicas, 7.13 Servicios Municipales,	8.- Invernadero Municipal.	Cumplir con la creación un invernadero municipal de plantas nativas en la cabecera municipal, el cual fue citado en el Programa Operativo Anual de Ecología del 2010, en el cual se pretende que sea un invernadero de plantas nativas del municipio, para recuperar la flora originaria del mismo.	Plantas producidas.	5000 plantas producidas al año.	1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información. 3. Planteamiento de Objetivos y Metas. 4. Identificación de Puntos a trabajar. 4. Realización de anteproyecto. 5. Diseño del proyecto. 6. Elaboración del proyecto. 7. Cotización de alternativas a trabajar Financieras y Económicas a utilizar. 8. Impresión. 9. Autorización. 10. Gestión de Recursos. 11. Desarrollo del proyecto. 12.	4 personas actuales y apoyo de las dependencias involucradas.	Las que se indican en el proyecto.	La que se indican en el proyecto.	Cuando se implemente el Programa en El Marqués	Al finalizar el año.
6.4 Obras y Servicios Públicos, 6.1 Gobierno y Participación Ciudadana	7.14 Ecología, 7.3 Participación Ciudadana	9.- Tecnologías en Hornos Tabiqueros.	Proyecto de implementación de nuevas tecnologías en los hornos tabiqueros, el cual fue citado en el Programa Operativo de Ecología del 2010. Lo anterior, para un mejor funcionamiento de los hornos de tabique ubicados dentro del municipio, con el fin de disminuir las emisiones a la atmosfera y los riesgos de salud que se generan por el funcionamiento del los mismos; con apoyo de Instituciones Federales.	Programas federales.	Recursos para 6 hornos de tabique.	1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información. 3. Realización de programa. 4. Impresión. 5. Autorización. 6. Implementación.	4 personas actuales, apoyo de las dependencias involucradas y de los interesados.	Apoyo de las dependencias federales.	Manual.	Cuando se autoricen los recursos.	No se tiene contemplado.

6.4 Obras y Servicios Públicos, 6.1 Gobierno y Participación Ciudadana	7.14 Ecología, 7.3 Participación Ciudadana	10.- Campañas de Reforestación.	Continuar con las campañas de reforestación para recuperar la vegetación nativa dentro del Municipio a través de campañas de reforestación organizadas por ésta Coordinación, en las áreas de públicas del municipio; Unidades deportivas, campos de fútbol, primarias, secundarias, telesecundarias, bachilleres, panteones, entre	Plantas sembradas, donadas y número de campañas.	3000 plantas donadas al año.	1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información. 3. Realización de programa. 4. Impresión. 5. Autorización. 6. Implementación.	4 personas actuales, requerimos apoyo de la ciudadanía y de las dependencias involucradas.	Maquinaria	Manual.	Temporada óptima.	Al finalizar el año.
6.4 Obras y Servicios Públicos	7.14 Ecología	11.- Implementación de Energías Alternativas.	Programa de Implementación de energías alternativas, el cual fue citado en el Programa Operativo Anual del 2010. Lo anterior se desean adquirir mediante las diversas dependencias federales en la materia; fosas secas, biofiltros, estufas ahorradoras de leña, paneles solares, etc.	Programas federales.	Recursos para 10 viviendas.	1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información. 3. Planteamiento de Objetivos y Metas. 4. Identificación de Puntos a trabajar. 4. Realización de anteproyecto. 5. Diseño del proyecto. 6. Elaboración del proyecto. 7. Cotización de alternativas a trabajar Financieras y Económicas. 8. Impresión. 9. Autorización. 10. Gestión de Recursos. 11. Desarrollo del proyecto. 12. Elaboración de documentación y trámites para el desarrollo del proyecto. 13. Implementación.	4 personas actuales, requerimos apoyo de la ciudadanía y de las dependencias involucradas.	Apoyo de las dependencias federales.	Manual.	Cuando se autoricen los recursos.	No se tiene contemplado.
6.4 Obras y Servicios Públicos	7.14 Ecología	12.- Vistos Buenos de Ecología, Tala y/o Poda de árboles.	Continuar elaborando los tramites de Vistos Buenos de Ecología, Tala y/o Poda de árboles. Esto de acuerdo a los distintos Reglamentos en materia de Ambiente.	Respuestas.	Seguimiento y solución al 95 % de las peticiones.	1. Recepción de solicitud. 2. Inspección a las instalaciones. 3. Emisión de respuesta. 4. Impresión. 5. Autorización. 6. Cobro del trámite. 7. Entrega de respuesta. 8. Seguimiento en caso de existir condicionantes.	4 personas actuales.	Cámara Fotográfica, GPS y radios.	Manual.	4 de Enero del 2011	22 de Diciembre del 2011
6.4 Obras y Servicios Públicos, 6.1 Gobierno y Participación Ciudadana	7.14 Ecología, 7.3 Participación Ciudadana	13.- Atención a Denuncias Ciudadanas.	Seguir con el programa de Atención a Denuncias Ciudadanas correspondientes al área de Ecología.	Respuestas.	Seguimiento y solución al 95 % de las denuncias.	1. Recepción de denuncia. 2. Inspección al lugar. 3. Emisión de respuesta. 4. Impresión. 5. Autorización. 6. Entrega de respuesta. 7. Seguimiento.	4 personas actuales.	Cámara Fotográfica, GPS y radios.	Manual.	4 de Enero del 2011	22 de Diciembre del 2011
6.4 Obras y Servicios Públicos	7.14 Ecología	14.- Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.	Participar con las dependencias competentes para implementar Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para disminuir la contaminación de los mantos acuíferos, del suelo y disminuir las enfermedades que se propagan por el mal manejo de las aguas de alcantarillado público.	Propuestas.	Participación en el 95% de las propuestas.	1. Búsqueda de alternativas y apoyos con las dependencias involucradas. 2. Recepción de propuestas. 2. Revisión de las propuestas. 3. Petición de apoyo para la ejecución de propuestas. 4. Asistir a la evaluación. 5. Emisión de opinión si se requiere.	4 personas actuales	4 Equipos de computo, impresora, copiadora.	Manual.	4 de Enero del 2011	No se tiene contemplado.



**Hermanos Flores Magón**  
**Jesús, Ricardo y Enrique Flores Magón**

Los hermanos Flores Mogón nacieron en el Estado de Oaxaca: Jesús, el mayor, en San Simón, el 6 de enero de 1872; Ricardo, en San Antonio Eloxochitlán, el 16 de septiembre de 1874 y Enrique, el menor, en Teotitlán del Camino, el 13 de abril de 1877. Sus padres fueron Teodoro Flores y Margarita Magón, un indio serrano azteca, proveniente de un olvidado reducto de guerreros mexica que fueron enviados antes de la conquista española para vigilar a los mixtecos, que habían sido sometidos por el imperio azteca; reducto que quedó olvidado durante siglos en la Sierra de Juárez, por los acontecimientos de la Conquista.

Don Teodoro era el jefe de esa tribu azteca, muy estimado por los suyos, que le llamaban "Tata". Dio a conocer a sus hijos las costumbres y tradiciones de su raza, haciendo hincapié en la comunidad de bienes del clan: "Entre nosotros les decía, todo es de todos. La tierra la trabajamos en común, y lo que producen los hombres hábiles, se distribuye entre todos, según las necesidades de cada familia". Estas enseñanzas fueron la base del pensamiento socialista de los Flores Mogón, aun antes que el socialismo ganara en el mundo las batallas de otros pueblos, como Rusia.

Después de largos años de servir al país, don Teodoro obtuvo el grado de teniente coronel, dentro del ejército liberal. Llevó a sus indios serranos oaxaqueños a pelear por don Benito Juárez, indio también y oaxaqueño, después de que peleara en 1847 contra los invasores yanquis. Más tarde, al lado de Porfirio Díaz, también indio y oaxaqueño, luchó contra el imperio de Maximiliano, a favor de las revoluciones porfiristas de La Noria y Tuxtepec; pero en 1910 no quiso ya seguir a Díaz, quien tenía presos a sus hijos, Jesús y Ricardo, y le propuso dejarlos libres, con tal que el viejo padre los convenciera de claudicar.

"Prefiero morir sin volver a ver a mis hijos, contestó don Teodoro; es más, prefiero verlos colgados de un árbol, antes que saber que se han retractado o arrepentido de lo que hayan hecho o dicho". Con tal reciedumbre de espíritu y de ideas, poco después murió el viejo indio. Los hermanos Flores Magón, venían participando en la oposición contra Díaz desde 1892. Jesús y Ricardo fueron internados por ello en la cárcel de Belén, por un mes, y al salir de la prisión fundaron el periódico de oposición El Demócrata, que llevó de nuevo a Jesús a la cárcel, por nueve meses, teniendo Ricardo que huir al extranjero.

El 7 de agosto de 1900, los hermanos Flores Magón fundaron otro periódico de oposición, Regeneración. Ricardo asistió como delegado a la Primera Convención de Clubes Liberales de San Luis Potosí, y cuando fue suprimido por el gobierno el periódico Regeneración, sacó a luz El Hijo del Ahuizote, El Nieto

del Ahuizote y El Bizneta del Ahuizote, cada uno de ellos que nacía cuando el anterior moría. Jesús, en 1902, manifestó a sus hermanos que se separaba del movimiento, ya que no tenía sangre de mártir; pero los otros dos siguieron en la lucha.

Los tres eran abogados y buenos escritores. En 1903 ordenó Porfirio Díaz al Tribunal Superior de Justicia, que prohibiese la publicación de cualquier escrito proveniente de los Flores Magón, bajo penas corporales y pecuniarias muy severas; entonces Ricardo y Enrique tuvieron que ausentarse del país, emigrando hacia los Estados Unidos de América. De nuevo publicaron Regeneración, desde donde alentaron la Revolución. En San Luis, Missouri, dieron al Partido Liberal su programa y manifiesto, que serían las bases de la Constitución de 1917, de Carranza.

Al sobrevenir la revolución maderista, dos de los Hermanos Flores Magón (Ricardo y Enrique) trataron de fundar una república socialista, pero al fracasar en sus intentos, se separaron de todo movimiento. Ricardo fue asesinado, dentro de la prisión norteamericana de Leavenworth, donde fue preso, la noche del 20 de noviembre de 1922. Jesús murió en la Ciudad de México el 7 de Diciembre de 1930. Enrique murió en la ciudad de México, hasta el 28 de octubre de 1954, donde se había dedicado a su profesión y a escribir.

